



Nombre del alumno:

Yuridia Aguilar Montero

Nombre del docente: Mtra.

Gladis Adilene Hernández

Lopez

Materia: Bioética

Grupo: B

Parcial: 4to

# PROCESO CULTURAL DE MORIR Y MUERTE DIGNA

## DEFINICION



EL concepto de muerte está sujeto a la influencia de la cultura y de la historia. El hombre se ha preocupado personalmente por este tema que hoy en día ocupa un lugar destacado en la reflexión de todas las ciencias humanas

## EUTANASIA

La eutanasia es absurda e inhumana; equivale a adueñarse de la muerte de modo anticipado, poniendo fin "dulcemente" a la propia vida o a la de otros. Además, es un retroceso y rechazo de la ciencia que ofende la dignidad del moribundo y su persona.

## MUERTE DIGNA

La idea que el hombre tiene del "derecho a morir con dignidad" ha dominado el debate bioético contemporáneo relacionado con el final de la vida humana. Muchos de los autores que abogan por el derecho a una "muerte digna"

## CONAMED Y SU FUNCION EN CASOS BIOETICOS

### DEFINICION

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1996, para contribuir a tutelar el derecho a la protección de la salud así como a mejorar la calidad en la prestación de los servicios médicos

### CONAMED



La CONAMED, es una instancia especializada que cuenta con autonomía técnica y tiene atribuciones para recibir quejas, investigar presuntas irregularidades en la prestación de servicios médicos y emitir sus opiniones, acuerdos y laudos, los cuales permiten solucionar los conflictos actuando con imparcialidad, confidencialidad y respeto, mediante procedimientos alternativos para la resolución de los conflictos tales como: orientación, gestión inmediata, conciliación y arbitraje (Modelo Mexicano de Arbitraje Médico).

**¿Qué hace la  
CONAMED  
conforme a las  
atribuciones que le  
confiere su decreto  
de creación?**

## **¿QUE HACE?**



- a) Brinda orientación y asesoría especializada a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones.**
- b) Recibe, investiga y gestiona de manera inmediata asuntos relacionados con la posible irregularidad o negativa en la prestación de servicios médicos justificados o urgentes, por parte de las instituciones públicas.**
- c) Recibe toda la información y pruebas que aporten los prestadores de servicios médicos y los usuarios, en relación con las quejas planteadas y, en su caso, requiere aquéllas otras que sean necesarias para dilucidar tales quejas, y practica las diligencias correspondientes.**
- d) Interviene en amigable composición para conciliar conflictos por presuntos actos inapropiados u omisiones derivadas de la prestación del servicio y presuntos casos de negligencia con consecuencias sobre la salud del paciente.**

# ¿Cómo ayuda la CONAMED para resolver los conflictos que conoce?



## DEFINICION

Permite a los ciudadanos y a los prestadores de servicios de salud, dirimir y resolver sus diferencias o quejas, en un entorno especializado, con pleno respeto a sus derechos, obligaciones y con apego a la lex artis médica, la deontología y la normativa aplicable.

## Procedimiento arbitral

Escrito de queja  
Fijación de las pretensiones  
Clausula compromisoria  
Fijación del objeto del arbitraje

## ¿Qué asuntos no atiende la CONAMED?

Escrito de queja Fijación de las pretensiones Clausula compromisoria Fijación del objeto del arbitraje

# Responsabilidad legal en la enfermería (negligencia médica)

## DEFINICION



## ARTICULO 62

## EJERCICIO PROFESIONAL

“Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta Ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo...”

ARTICULO 62.- El hecho de que alguna persona se atribuya el carácter de profesionista sin tener título legal o ejerza los actos propios de la profesión, se castigará con la sanción que establece el artículo 250 del Código Penal vigente, a excepción de los gestores señalados en el artículo 26 de esta Ley.||

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica. Este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería. Algunas de las conductas tipificadas y sancionadas penalmente son las que se estudian a continuación en los subsecuentes temas.

# Delitos de lesiones

## DEFINICION



El delito de lesiones, como su nombre lo indica, es el que consiste en causar lesiones a una persona, entendiéndose por estas según el artículo 288 del Código Penal Federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo.

## ¿DE QUE TRATA?

Se trata de un delito del fuero común, por lo que se castiga conforme a las diferentes legislaciones de los Estados de la República Mexicana. El castigo por las diversas lesiones se basa en los siguientes aspectos: La severidad de las mismas, además de si estas se hicieron de forma dolosa (con intención) oculposa (por accidente). UNIVERSIDAD DEL SURESTE 113 El medio que se empleó para realizar dichas lesiones. Quién las realiza. A quién se le realizaron las lesiones. Las circunstancias en que se realizaron.

## SEVERIDAD DE LAS LESIONES

Las conocidas como leves, para efectos de aplicación de sanción son las que tardan menos de quince días en sanar y no ponen en riesgo la vida de la persona lesionada. Estas se persiguen por querrela, lo que significa que admiten el perdón del ofendido, siempre y cuando no las inflijan los padres o tutores a sus hijos o pupilos en cuyo caso serán perseguidas de oficio por el ministerio público. 2. Aquellas que dejen cicatriz en la cara de manera perpetua, así como aquellas que causan una disminución de la capacidad física. 3. .

# Delito de homicidio

## DEFINICION

Los homicidios intencionales cometidos por los trabajadores sanitarios durante el desempeño de sus tareas son eventos muy poco frecuentes.

## SUPUESTOS

La sustitución de medicamentos; El abandono injustificado del paciente y/o su tratamiento; Negar la asistencia médica en caso de urgencia; Realizar operación quirúrgica innecesaria; La realización de operación quirúrgica sin autorización del paciente o de quienes tengan que otorgarla, y La simulación de intervención quirúrgica.

## CONSECUENCIAS

- La muerte
- Lesiones, o Daño temporal o permanente



# Delito de violencia obstétrica

## CODIGO PENAL DE CHIAPAS



## Artículo 183 Quáter

## Violencia obstétrica psicológica

Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

- Se equipará a la violencia obstétrica y se sancionará con las mismas penas a quien: I. Omita la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas. UNIVERSIDAD DEL SURESTE 116 II. Obstaculice el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer. III. Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. IV. Practique una cesárea, existiendo condiciones para el parto natural

El trato deshumanizado, grosero, discriminatorio, humillante, cuando la mujer va a pedir asesoramiento o requiere atención o en el transcurso de una práctica obstétrica. Comprende también la omisión de información sobre la evolución de su parto.

## Referencia bibliográfica

ANTOLOGIA.USD.BIOETICA.2024

[https://www.google.com/search?](https://www.google.com/search?q=PARTO+ANIMADO&tbm=isch&ved=2ahUKEwjJn5fq4JeFAxV9xskDHdNXAyEQ2-)

[q=PARTO+ANIMADO&tbm=isch&ved=2ahUKEwjJn5fq4JeFAxV9xskDHdNXAyEQ2-](https://www.google.com/search?q=PARTO+ANIMADO&tbm=isch&ved=2ahUKEwjJn5fq4JeFAxV9xskDHdNXAyEQ2-)